

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
PÁGINA: 1 de 15				

No. 16
(20 AGO. 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODERNIZA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE ANTIOQUIA, LAS CATEGORÍAS DE MANEJO ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y ACTORES QUE LO CONFORMAN”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

Artículo 1º. Crear el Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Antioquia - SIDAP Antioquia- entendido como el conjunto de las áreas protegidas para la conservación de la diversidad biológica, los servicios ecosistémicos y el patrimonio geodiverso asociado a los valores de paisaje y biodiversidad existentes en el Departamento así como otras iniciativas y estrategias de conservación; de gobernanza pública, privada y comunitaria, que comprende los ámbitos de gestión nacional, regional y local y vincula diferentes actores sociales e institucionales así como los instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

Se entiende por patrimonio geodiverso *La variedad de elementos geológicos, incluidos rocas, minerales, fósiles, suelos, formas del relieve, formaciones y unidades geológicas y paisajes que son el producto y registro de la evolución de la Tierra (definición contenida en la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Ley 42/2007) de España).*

Artículo 2º. DEFINICIONES. Para efectos de la presente ordenanza se adoptan las siguientes definiciones, enunciadas en el Decreto 2372 de 2010:

- a. **Área protegida:** Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.
- b. **Diversidad biológica:** Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.
- c. **Conservación:** Es la conservación *in situ* de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas. La conservación *in situ* hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad.

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

- d. **Preservación:** Mantener la composición, estructura y función de la biodiversidad, conforme su dinámica natural y evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.
- e. **Restauración:** Restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que hayan sido alterados o degradados.
- f. **Uso sostenible:** Utilizar los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen las posibilidades de esta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.
- g. **Conocimiento:** Son los saberes, innovaciones y prácticas científicas, técnicas, tradicionales o cualquier otra de sus formas, relacionados con la conservación de la biodiversidad.
- h. **Gen:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia a segmentos de ADN en un cromosoma que codifica proteínas específicas y transmite las características hereditarias.
- i. **Población:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un grupo de individuos de una especie que se entrecruzan y producen población fértil.
- j. **Especie:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia al conjunto de poblaciones cuyos individuos se entrecruzan actual o potencialmente dando origen a descendencia fértil y que están reproductivamente aislados de otros grupos.
- k. **Comunidad:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un conjunto de diversas especies que habitan en una localidad particular, incluyendo sus complejas interacciones bióticas
- l. **Ecosistema:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.
- m. **Paisaje:** Nivel de la biodiversidad que expresa la interacción de los factores formadores (biofísicos y antropogénicos) de un territorio.
- n. **Composición:** Atributo de la biodiversidad que hace referencia a los componentes físicos y bióticos de los sistemas biológicos en sus distintos niveles de organización.
- o. **Estructura:** Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la disposición u ordenamiento físico de los componentes de cada nivel de organización.
- p. **Función:** Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la variedad de procesos e interacciones que ocurren entre sus componentes biológicos.
- q. **Categoría de manejo:** Unidad de clasificación o denominación genérica que se asigna a las áreas protegidas teniendo en cuenta sus características específicas, con el fin de lograr objetivos específicos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo, restricciones y usos permitidos.
- r. **Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC):** parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo. (artículo 109 de la ley 99 de 1993)

Artículo 3º. PRINCIPIOS. El Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Antioquia - SIDAP Antioquia- se fundamenta en los siguientes principios y reglas:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

- a. Las áreas protegidas públicas y privadas, las zonas con función amortiguadora, las iniciativas y estrategias de conservación diferentes a las áreas protegidas, las cuencas abastecedoras y los predios adquiridos para protección de acueductos, los ecosistemas estratégicos como los páramos, los humedales, los manglares y los bosques constituyen los elementos centrales para la conservación de la biodiversidad del Departamento así como las formaciones geológicas, los suelos y los paisajes.
- b. El SIDAP Antioquia se rige bajo los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad como también transparencia, coordinación concurrencia y subsidiariedad en su gestión.
- c. El ejercicio de las funciones del SIDAP Antioquia se enmarcan dentro de los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario definidos en la Ley 99 de 1993.
- d. El SIDAP Antioquia es la instancia articuladora de la gestión de la conservación de la diversidad biológica y demás elementos del patrimonio natural y geodiverso del Departamento, por lo tanto sus integrantes generaran las acciones pertinentes para lograr un sistema ecológicamente representativo, completo y efectivamente gestionado.
- e. Para el SIDAP Antioquia la participación de la sociedad en la conservación es un pilar fundamental, por lo tanto promueve la generación de espacios e instrumentos para que las comunidades indígenas, afrodescendientes, pescadores, campesinas y urbanas sean actores directos de la misma a través de la construcción colectiva y concertada de los procesos, la socialización del conocimiento científico, el reconocimiento de los saberes locales y ancestrales, la movilización social y la distribución justa y equitativa de las responsabilidades y los beneficios de la conservación.
- f. La conservación debe regirse por principios de equidad regional, por lo tanto se deberá incidir en el ordenamiento territorial articulando una visión ecosistémica. Las áreas protegidas y los demás elementos señalados en el literal a) del presente artículo, constituyen la Estructura Ecológica Principal del Departamento sin detrimento de otros que se definan en los LOTA (Lineamientos de Ordenamiento Territorial para Antioquia) u otros instrumentos de ordenamiento territorial.
- g. Desde el SIDAP Antioquia se promueve la aplicación de herramientas legales y económicas para incentivar la conservación en tierras de propiedad privada.
- h. Desde el SIDAP se reconoce el papel e importancia de las áreas protegidas y ecosistemas en su función de adaptación al cambio climático, con un papel preponderante desde la Investigación, la educación y la participación de la ciudadanía, principalmente desde los jóvenes y las mujeres.

Artículo 4º. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL SIDAP ANTIOQUIA. En atención a los principios de gradación normativa y armonía regional y acogiendo lo establecido en el Decreto 2372 de 2010, los objetivos generales de conservación para Antioquia serán:

- a. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica en el departamento de Antioquia.
- b. Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano mediante la identificación y promoción de áreas estratégicas para su conservación.



DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

- c. Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes asociados a elementos de paisaje y geodiversidad, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

Artículo 5º. DE LAS CATEGORÍAS DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO. Las categorías de áreas protegidas públicas declaradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales y el Área Metropolitana - AMVA y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, conforman una parte esencial del SIDAP Antioquia. Las categorías y sus áreas existentes en el Departamento son:

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ENTIDAD ADMINISTRADORA
Parque Nacional Natural (PNN)	Las Orquídeas	Urrao, Frontino, Abriaqui	Parques Nacionales
	Los Katíos	Turbo	Parques Nacionales
	Paramillo	Peque, Dabeiba, Ituango, Mutatá	Parques Nacionales
Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN)	Frontino (Musinga-Carauta)	Frontino	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Corpourabá
	Páramo de Urrao	Urrao	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Corpourabá
	Río León	Turbo	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Corpourabá
	Río Nare	Bello, Copacabana, Envigado, El Retiro, Guarne, Rionegro	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Cornare-Corantioquia
Reserva Forestal Protectora Regional (RFPR)	Farallones del Citará y su zona de transición ambiental	Andes, Betania y Ciudad Bolívar	Corantioquia
	San Lorenzo	Alejandría, Santo Domingo, San Roque	Cornare
	Punchiná	San Carlos	
	La Montaña	San Roque	Cornare
	Cerro Bravo y su zona de transición ambiental	Fredonia y Venecia	Corantioquia
Distritos Regionales de Manejo (DRMI)	Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Medio Antioqueño	Belmira, Entrerrios, San José de la Montaña, San Pedro de los Milagros, San Andrés de Cuerquia y partes altas de los Municipios de Olaya, Liborina, Sopetrán, San Jerónimo y Sabanalarga	Corantioquia

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ENTIDAD ADMINISTRADORA
	Divisoria de Aguas Aburrá- Río Cauca	Medellín, Amagá, Angelópolis, Bello, Ebéjico, Caldas Heliconia, Itagüí, La Estrella; San Jerónimo y San Pedro	Corantioquia
	Cuchilla Jardín-Támesis	Jardín, Támesis, Andes, Jericó, Caramanta	Corantioquia
	Cañón del Río Alicante	Maceo, Puerto Berrío	Corantioquia
	Cerro Plateado-alto San José	Salgar, Betulia y Concordia	Corantioquia
	Ríos Barroso y San Juan	Salgar, Ciudad Bolívar y Pueblorrico	Corantioquia
	Nubes- Trocha-Capota	Jericó, Pueblorrico y Tarso	Corantioquia
	Peñol-Guatapé	El Peñol, Guatapé, San Rafael	Cornare
	La Selva	Rionegro	Cornare
	Alto del Insor y su área de influencia	Cañas Gordas, Giraldo y Abriaquí	Corpourabá
	Ensenada de Rionegro, los bajos aledaños, las ciénagas de Marimonda y El Salado	Necoclí	Corpourabá
Parque Natural Regional (PNR)	Humedales entre los Ríos León y Suriquí	Turbo	Corpourabá
	PNR Metropolitano Cerro El Volador	Medellín	AMVA
Área de recreación Urbana (ARU)	Cerro Nutibara	Medellín	AMVA
	Cerro la Asomadera	Medellín	AMVA
	Piamonte	Bello	AMVA
Reservas Naturales de la Sociedad Civil* (RNSC)	Montevivo	Guarne	Corporación Montevivo
	La Nevera	Jardín	Proaves
	De las aves, Colibrí del Sol	Urrao	Proaves
	Mano de Oso	Rionegro	
	Horizontes	San Pedro de Urabá	
	Conjunto de reservas naturales	La Unión	Sumicol

*Áreas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP

Parágrafo 1º. En el Departamento no se han declarado Distritos de Conservación de Suelos que es una categoría del SINAP, sin embargo en el momento que se declaren



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 6 de 15

6

áreas protegidas en esta categoría o se declaren nuevas áreas en cualquiera de ellas por las entidades competentes o por los particulares se integraran automáticamente al SIDAP Antioquia.

Parágrafo 2º. Las entidades públicas que declaren nuevas áreas o los particulares que constituyan Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC, podrán reportar al SIDAP Antioquia toda la información del área (delimitación, zonificación, plan de manejo, Cartografía, etc.) a fin de ser incorporada en la base de datos de áreas protegidas del Departamento, en todo caso la Secretaría técnica hará las gestiones para promover que las nuevas áreas públicas y privadas queden incorporadas en el SIADA (Sistema de Información Ambiental de Antioquia).

Parágrafo 3º. Se deben proteger y administrar localmente las áreas públicas con funciones ecológicas, definidas como elementos constitutivos naturales, enmarcadas en el Decreto 1504 de 1998 y explicitadas en los POT de los Municipios del Departamento.

Artículo 6º. . RESERVAS FORESTALES DE LEY 2º de 1959. Es la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras-protectoras.

Si bien no son áreas protegidas para la conservación *in situ* de la Biodiversidad ya que fueron declaradas para el desarrollo de la economía forestal, su delimitación como herramienta de gestión en el ordenamiento territorial permite la conservación de las aguas, los suelos y la fauna silvestre al interior de estas y se constituyen como elemento integrador del patrimonio ecológico y ambiental de la Nación.

Por su naturaleza, las reservas de Ley 2º de 1959, son áreas de utilidad pública e interés social. La mayor parte de los bosques que se conservan en Antioquia corresponden a la delimitación de estas reservas y ocupan 1'055.200 has (reserva forestal Central, reserva forestal del Magdalena y Reserva forestal del Pacífico).

A través del SIDAP Antioquia se integran estas áreas a la base natural del Departamento, reconociendo su carácter normativo e incorporando las disposiciones legales que lo rigen.

Artículo 7º. CONFORMACIÓN. El SIDAP Antioquia estará conformado por entidades y organizaciones públicas, privadas, académicas, comunitarias y de la sociedad civil de la siguiente manera:

- Corporación Autónoma regional del Centro de Antioquia –Corantioquia.
- Corporación Autónoma regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare – Cornare.
- Corporación para el desarrollo Sostenible del Urabá –Corpourabá.
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA-.
- Alcaldía de Medellín a través de la Secretaría de Medio Ambiente –SMAM.
- Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Medio Ambiente de Antioquia -SMA.





DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

- Parques Nacionales Naturales, a través de la Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Caribe y los Parques Nacionales Orquídeas y Paramillo.
- Un representante de las Universidades.
- Jardín Botánico de Medellín.
- Las reservas naturales de la sociedad civil.
- Las comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes y urbanas a través de las organizaciones que las articulan.
- Organizaciones no gubernamentales relacionadas con la conservación de la biodiversidad (ONG's).
- Empresas privadas o mixtas.
- Los Municipios que hayan implementado el Sistema Municipal/Local de Áreas protegidas SIMAP/SILAP.

Parágrafo: El mecanismo de selección y participación de los representantes de las comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes y urbanas, así como de las reservas naturales de la Sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, los municipios y la empresa privada será definido por el Comité Directivo bajo los principios de la Constitución Política.

Artículo 8º. ESTRUCTURA. Se establecen como instancias u órganos de coordinación los siguientes: el Comité Directivo, el Comité Técnico y la Secretaría Técnica.

a. El Comité Directivo estará conformado por:

- Director de Corantioquia o su delegado.
- Director de Cornare o su delegado.
- Director de Corpourabá o su delegado.
- Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o su delegado.
- Secretari@ de Medio Ambiente del Municipio de Medellín o su delegado.
- Secretari@ de Medio Ambiente de Antioquia o su delegado.
- Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales o su delegado.
- Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales o su delegado.
- Un Representante de las Universidades.
- Un Representante de las reservas naturales de la Sociedad civil.
- Un Representante de Comunidades Organizadas.
- Un Representante de las ONG's relacionadas con la conservación de la biodiversidad.
- Un Representante de las Mesas Ambientales.
- Un Representante de empresa privada o mixta.
- Un Representante de Municipios con SIMAP/SILAP.

b. El Comité Técnico estará conformado de la siguiente manera:

- Por Corantioquia: Subdirector(a) de Ecosistemas o su delegado.
- Por Cornare: Coordinador(a) grupo Bosques y Ecosistemas.



DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

- Por Corpourabá: Subdirector(a) de Gestión y administración Ambiental o su delegado.
- Por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA: Subdirector(a) de Planeación o su delegado.
- Por la Secretaría del Medio Ambiente de Antioquia: Director(a) de información y Gestión Ambiental.
- Por la Dirección Territorial Andes Occidentales: Profesional Especializado SINAP.
- Por la Dirección Territorial Caribe: Profesional Especializado SINAP.
- Jefe Parque Nacional Natural Las Orquídeas.
- Jefe Parque Nacional Natural Paramillo.
- Por la Secretaría del Medio Ambiente del Municipio de Medellín: Subsecretario(a) de Planeación o su delegado.
- Dos Representantes por las Universidades.
- Dos Representantes por las reservas Naturales de la Sociedad civil.
- Tres Representantes por las comunidades organizadas.
- Un Representante por las ONG's.
- Un Representantes por la empresa privada.
- Dos Representantes por los Municipios.

c. La Secretaría Técnica, estará conformada por un(a) Secretari@ técnic@ adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Antioquia y por un equipo de apoyo conformado por profesionales, técnicos y/o administrativos necesario para el cumplimiento de sus funciones. Las personas que conforman el equipo de apoyo podrán ser aportadas por las entidades que integran el SIDAP Antioquia.

Parágrafo 1º. Los representantes de cada una de las entidades u organizaciones que conforman el Comité Directivo deberán manifestar su aceptación mediante acto administrativo en el caso de las Corporaciones y el AMVA, en los demás casos se presentará oficio de intención.

Parágrafo 2º. La delegación al Comité Directivo deberá hacerse por escrito. El delegado asume todas las funciones y responsabilidades del titular ante el comité directivo de SIDAP Antioquia.

Parágrafo 3º. Cada Comité definirá su propio reglamento. El Comité Técnico definirá las funciones de la Secretaría Técnica

Artículo 9. FUNCIONES DE LOS COMITÉS DIRECTIVO Y TÉCNICO

a. Del Comité Directivo

- Generar los lineamientos para la formulación de los planes estratégicos y planes operativos del SIDAP Antioquia y aprobarlos cuando sean presentados por la secretaría técnica.
- Aprobar los planes operativos y planes de inversión de los proyectos y convenios específicos que surjan con relación al plan estratégico del SIDAP Antioquia.
- Generar incidencia política y promover la inserción de los Planes estratégicos y operativos en los diferentes instrumentos de Planificación nacional, regional y local,



DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

con énfasis en aportes para la Paz, la protección de la Vida y la convivencia pacífica en el departamento.

- Impulsar y promover la cooperación entre las Entidades constitutivas del SIDAP Antioquia
- Aprobar la estrategia de sostenibilidad financiera y los instrumentos para su implementación.
- Acoger los instrumentos de política para la protección, uso y manejo sostenible de la biodiversidad que se generen en el SIDAP Antioquia.
- Garantizar el funcionamiento y operatividad de la Secretaría técnica del SIDAP Antioquia.
- Acoger las prioridades de conservación del Departamento de Antioquia como un instrumento de gestión de la conservación de la biodiversidad en el Departamento.
- Atender y aprobar las estrategias dirigidas a la articulación de las autoridades que conforman el SIDAP Antioquia para la declaratoria conjunta de Áreas protegidas.
- Definir los mecanismos de selección y participación de los representantes de las comunidades indígenas, campesinas, pescadores, afrodescendientes y urbanas así como de las reservas naturales de la Sociedad civil, las mesas ambientales y ONG's relacionadas con la conservación de la biodiversidad, los Municipios y la empresa privada en las instancias del SIDAP Antioquia.
- Realizar dos reuniones ordinarias al año y extraordinarias cuando lo amerite.

b. Del Comité Técnico

- Formular el plan estratégico, los planes operativos y los de inversión para ser presentados ante el comité directivo.
- Formular y proponer los proyectos y convenios que se consideren importantes para el logro del objetivo del SIDAP.
- Definir las funciones de la Secretaría técnica y su plan de trabajo.
- Definir y coordinar la planeación y ejecución de las actividades conjuntas del SIDAP Antioquia.
- Formular el portafolio de las prioridades de conservación de la biodiversidad para el Departamento.
- Elaborar los informes de gestión para el comité directivo.
- Formular, adoptar y aplicar, según sea el caso, las políticas definidas para la protección uso y manejo sostenible de la biodiversidad y la planificación y manejo de las áreas protegidas del Departamento, en el marco del ordenamiento ambiental del territorio.
- Hacer el seguimiento a los planes y proyectos aprobados por el comité directivo.
- Hacer reuniones bimensuales de orientación y seguimiento

Artículo 10°. COORDINACIÓN. La Coordinación del SIDAP Antioquia se hará desde el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría del Medio Ambiente, quien a su vez ejercerá las funciones de la secretaría técnica del Sistema.

El Comité Directivo estará presidido por el(a) Secretario(a) del Medio Ambiente de Antioquia (SMA). En ejercicio de dicha coordinación le compete a la SMA:

- a. Proponer a las entidades que lo conforman las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos, relacionados con el SIDAP Antioquia.



DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

- b. Coordinar con las autoridades ambientales, las entidades territoriales, las autoridades y representantes de los grupos étnicos, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, y los particulares, las estrategias para la conformación, desarrollo, funcionamiento y consolidación del Sistema.
- c. Realizar el seguimiento al SIDAP Antioquia para verificar el cumplimiento de objetivos y metas de conservación del Departamento.

Artículo 11°. FUNCIONES DEL SIDAP ANTIOQUIA. El Sistema Departamental de áreas Protegidas de Antioquia, SIDAP Antioquia, será el encargado de:

- a. Contribuir al logro de las metas de conservación del País, articulando toda la gestión de conservación en el Departamento a los instrumentos y niveles de gestión del SINAP.
- b. Propender, con las entidades regionales y nacionales y con las comunidades locales, por el logro de la Meta 5 de la décima Conferencia de las Partes (COP 10) del convenio de Diversidad Biológica realizada en Aichi (Japón), que establece que *para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.*
- c. Aportar a las políticas de ordenamiento ambiental de los territorios relacionados con las áreas protegidas, las estrategias conservación de la biodiversidad y el patrimonio geodiverso asociado a valores de biodiversidad y paisaje en el Departamento.
- d. Definir las prioridades de conservación para el Departamento mediante la construcción de una herramienta que se articule a las metodologías diseñadas a nivel nacional para tal fin. Las zonas prioritarias así definidas serán la principal herramienta para que las entidades encargadas con jurisdicción en el Departamento declaren áreas protegidas o establezcan otras estrategias de conservación, a fin de alcanzar un sistema departamental ecológicamente representativo.
- e. Recomendar, articular y promover acciones de conservación, preservación, manejo y administración de las áreas protegidas públicas declaradas así como la creación de nuevas áreas de acuerdo a las prioridades establecidas para el Departamento, a fin de lograr un sistema departamental efectivamente gestionado.
- f. Generar procesos que articulen e integren las áreas naturales protegidas locales, regionales y nacionales así como las reservas naturales privadas, los territorios colectivos y étnicos en aras de conformar un Sistema Departamental de Áreas protegidas Completo, de tal manera que se garantice una oferta ambiental suficiente para el desarrollo del territorio.
- g. Crear un portafolio de Áreas Protegidas del Departamento, de tal manera que se tenga información clara y precisa sobre el área departamental en conservación, delimitación, zonificación, planes de manejo formulados y en implementación, administración y demás aspectos relevantes. Dicha información hará parte del sistema de información ambiental del Departamento
- h. Promover otras estrategias de conservación de la biodiversidad que fortalezcan las áreas protegidas tales como mosaicos de conservación, corredores biológicos de conectividad, reservas naturales privadas y zonas

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

- con función amortiguadora de amortiguación, que garanticen un sistema departamental Conectado ecológicamente.
- i. Orientar las acciones necesarias para articular al sistema las estrategias de conservación in situ (definidas en el artículo 22 del Decreto 2372 de 2010 y específicamente las contenidas en los Lineamientos de Ordenamiento Territorial para Antioquia 2012).
 - j. Contribuir a la elaboración de la Estructura Ecológica Principal Del Departamento mediante la identificación, localización y caracterización de los elementos señalados en el literal a) del artículo 4 de la presente Ordenanza.
 - k. Promover, fortalecer y apoyar la creación e implementación de los sistemas locales de áreas protegidas en los Municipios del Departamento.
 - l. Establecer estrategias de sostenibilidad financiera para el SIDAP Antioquia, las áreas protegidas y demás estrategias de conservación que lo integran, que vincule tanto a las organizaciones públicas de carácter ambiental del Departamento como a agencias de cooperación nacional e internacional y de igual forma a la empresa privada. Para ello el SIDAP Antioquia gestionará su participación en diferentes instancias tales como Contratos Plan, alianzas público-privadas, entre otras.
 - m. Promover estrategias de Pagos por Servicios Ambientales -PSA- y otros instrumentos de compensación, en beneficio de las comunidades rurales que habitan al interior o cercanas a las áreas protegidas, en sus áreas de amortiguación, así como en otras estrategias de conservación y en ecosistemas estratégicos.
 - n. Establecer los mecanismos y las estrategias de participación de las comunidades en el tema de la conservación.
 - o. Vincular a las universidades e institutos de investigación relacionados con el estudio de la biodiversidad y su conservación, de tal manera que las decisiones en torno a las áreas protegidas involucren un alto conocimiento científico y académico
 - p. Articular los sistemas regionales de áreas protegidas SIRAP's, entendidos como el conjunto de áreas protegidas regionales y locales, públicas o privadas existentes, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan; que se conformen atendiendo a criterios temáticos y/o geográficos, de acuerdo a las entidades ambientales. Entre los SIRAP existentes se dará especial atención al Parque Central de Antioquia, al SIRAP Embalses, al Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas SIMAP y al Área de Manejo Especial Darién.
 - q. Generar vínculos e Incorporación con el Sistema Departamental de Planeación (Ordenanza 34 de 2006) y otras instancias departamentales tales como el Consejo Departamental Ambiental CODEAM, Comité Interinstitucional De Flora y Fauna de Antioquia CIFFA y el Comité minero-ambiental.
 - r. Impulsar y promover mecanismos de articulación y cooperación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y con los Sistemas de Áreas Protegidas limítrofes con el Departamento de Antioquia tales como el SIRAP eje Cafetero, SIRAP Caribe y SIDAP Chocó.
 - s. Participar en instancias de orden Nacional como el Consejo Nacional De Áreas Protegidas CONAP y las mesas temáticas del Memorando de Entendimiento del convenio de Diversidad Biológica.



DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

Artículo 12°. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN. Se tendrán como instrumentos de gestión del SIDAP Antioquia los siguientes:

- Plan Estratégico 2008-2020, el cual deberá ser revisado y actualizado a la luz de la nueva normativa de áreas protegidas, del Plan de Acción del SINAP, las Metas de Aichi (Japón) 2010 y la gestión del programa Preparémonos para la Paz de los gobiernos Nacional y Departamental, en un término no mayor a cinco (5) meses.
- Derivados del Plan Estratégico se elaborarán planes de acción anualizados los cuales deberán ser aprobados por el comité directivo. Dichos planes detallarán metas, indicadores, responsables y presupuesto requerido
- Se tendrá como base para la gestión el análisis de efectividad del SIDAP elaborado en 2014. Se harán análisis de efectividad del sistema y de las áreas protegidas, con la metodología establecida cada cuatro (4) años.
- El Portafolio de Prioridades de Conservación para Antioquia elaborado en 2014 será la guía principal para la declaratoria de nuevas áreas protegidas, el ordenamiento ambiental del territorio y las políticas de protección y conservación de la diversidad biológica y geológica del Departamento.
- Se elaborará una estrategia de Comunicación y posicionamiento del SIDAP Antioquia y de las áreas protegidas, ecosistemas y demás elementos que lo constituyen de tal manera que se genere la apropiación social de la conservación. Dicha estrategia estará basada en el enfoque de Comunicación para el Desarrollo.

Parágrafo: Las prioridades de conservación se articulan a las prioridades definidas a nivel nacional y se actualizarán periódicamente, hasta lograr la meta 11 de Aichi que estima que para 2020 *“Al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios”*

Artículo 13°. REGIONALIZACIÓN DEL SIDAP. Se tendrán como escenarios prioritarios de conservación los siguientes (mapa anexo):

- Parque Central de Antioquia -PCA-
- Bajo Cauca – Nechí
- Atrato Medio
- Suroriente y Magdalena Medio
- Marino Costero
- Cordillera Occidental.

Parágrafo. El Portafolio de prioridades de conservación para Antioquia, será el instrumento principal para el desarrollo de este y otros escenarios identificados en el departamento, el cual será revisado y actualizado por lo menos cada 5 años. (Documento anexo)

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01	13						
		VIGENTE DESDE:							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">2010</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010	
DÍA	MES	AÑO							
15	09	2010							
		PÁGINA: 13 de 15							

Artículo 14°. ARTICULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Los elementos constitutivos del SIDAP Antioquia en cuanto a las áreas protegidas declaradas y las reservas naturales de la sociedad civil son determinantes ambientales de acuerdo al artículo 19 de decreto 2372 de 2010.

El SIDAP Antioquia en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación generará las directrices a tener en cuenta en la revisión y ajustes de los planes de ordenamiento territorial municipal con relación a las áreas de especial importancia para la conservación (Aporte a la estructura ecológica principal del departamento), de igual manera aportará la información necesaria para la ordenación de cuencas –POMCAS- u otros instrumentos de ordenación del territorio.

Parágrafo: El SIDAP Antioquia buscará los mecanismos de incorporación o articulación con la Comisión Departamental de Ordenamiento Territorial conformada mediante la Ordenanza 04 de 2014.

Artículo 15°. DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE ÁREAS PROTEGIDAS. El SIDAP Antioquia, apoya, promueve y fortalece los sistemas municipales de áreas protegidas SIMAP's mediante el aporte de los recursos que dispone como información, cartografía, asesoría y acompañamiento y mediante el fortalecimiento de las capacidades de los actores municipales en temas de conservación y administración.

Las áreas identificadas y delimitadas en los SIMAP's se integran automáticamente a las áreas protegidas y estrategias de conservación del SIDAP Antioquia.

En el acuerdo municipal que reglamente los SIMAP's se podrá incorporar al SIDAP Antioquia en su estructura organizativa, igualmente los SIMAP's se articulan a la estructura del SIDAP Antioquia en los Comités Directivo y Técnico a través de representantes de dichos sistemas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de esta Ordenanza.

Artículo 16°. PREDIOS DE LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA LEY 99 DE 1993. Los predios adquiridos y por adquirir por el Departamento y los Municipios para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos regionales, municipales, corregimentales o veredales con recursos del 1% de sus ingresos corrientes, se tendrán en cuenta como áreas de protección del recurso hídrico y se integrarán al SIDAP Antioquia como estrategias de conservación para establecer proyectos de conectividad, mosaicos de conservación, restauración ecosistémica u otras estrategias de conservación *in situ* de la biodiversidad.

De igual manera, las áreas adquiridas por las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, ya sea directamente o en cofinanciación con el departamento o los municipios para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales en ecosistemas estratégicos, también, serán áreas del SIDAP Antioquia y se promoverán para su declaratoria como áreas protegidas.

Parágrafo 1: Los predios adquiridos para los fines previstos en este artículo son bienes fiscales y áreas de utilidad pública por tanto no podrán destinarse a fines diferentes al de

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

la conservación por tanto se integran al ordenamiento ambiental municipal como suelos de protección.

Parágrafo 2: Los predios de que trata el presente artículo se deberán delimitar y georeferenciar adecuadamente a fin de adicionarlos a la base de áreas en protección y conservación del Departamento.

Artículo 17°. DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS. Corresponde a la iniciativa del propietario del predio, de manera libre, voluntaria y autónoma, destinar la totalidad o parte de su inmueble como reserva natural de la sociedad civil.

- El SIDAP Antioquia promueve, apoya y fortalece la conservación en tierras privadas, especialmente teniendo en cuenta que el papel de estas en el sistema es:
- Ser elementos de conectividad ecosistémica o entre áreas protegidas.
- Ser espacios para la educación ambiental, la investigación científica y académica y el turismo de naturaleza.
- Implementar sistemas de producción sostenibles
- Mantener servicios ecosistémicos y ser escenarios para la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas.

Parágrafo 1°. Las reservas naturales en tierras privadas se deberán delimitar y georeferenciar a fin de articularse a las áreas del SIDAP Antioquia, de igual manera deberán contar con un plan de manejo en el que se incluya la zonificación de la reserva. El SIDAP Antioquia brindará asesoría y acompañamiento en coordinación con las Corporaciones y el AMVA y promoverá el registro de estas reservas ante el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP.

Parágrafo 2°. Se tendrán en cuenta y se incorporarán al SIDAP Antioquia, las áreas de protección que definan los Planes de Desarrollo Rural Sostenible planteados en la Ordenanza 44 de 2014, Distritos Agrarios Supramunicipales.

Artículo 18°. DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS Y ÉTNICOS. Los resguardos indígenas, especialmente los sitios sagrados y los territorios identificados para la conservación y protección de los recursos naturales y los servicios de los ecosistemas en los planes de vida de las comunidades indígenas se articulan al SIDAP Antioquia como estrategias de conservación de la biodiversidad y la cultura. De igual manera, las áreas en conservación de los territorios colectivos de las comunidades afrodescendientes.

Parágrafo 1°. Los humedales y espejos de agua se integrarán como áreas locales de conservación en los SIMAP's/SILAP's con la participación de las comunidades de pescadores en la protección, conservación, administración y el aprovechamiento sostenible.

Parágrafo 2°. Las áreas que trata este artículo deberán ser delimitadas y georeferenciadas a fin de articularse a la base de información sobre áreas en conservación en el Departamento.

Artículo 19°. DE LAS DISTINCIONES INTERNACIONALES Y OTRAS FIGURAS DE CONSERVACIÓN. Las distinciones internacionales tales como Sitios Ramsar, Reservas de Biósfera, AICAS (Áreas Importantes para la Conservación de las Aves) y Patrimonio de la Humanidad, se articulan al SIDAP Antioquia como otras estrategias de Conservación, las cuales serán priorizadas para promover la declaratoria como área protegida o para el establecimiento de acciones como corredores de conectividad, mosaicos de conservación o proyectos de restauración ecológica entre otras.

Igual tratamiento tendrán las denominaciones nacionales como las Áreas de Manejo Especial - AME- presentes en el Departamento (AME Darién) y el Área de Pesca Artesanal Exclusiva del Golfo de Urabá.

Artículo 20°. INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO. Toda la información sobre áreas protegidas, estrategias de conservación, sistemas municipales de áreas protegidas, reservas naturales de la sociedad civil, territorios colectivos y geodiversidad que se produzca por las Corporaciones, el AMVA, los Municipios, las Universidades, los institutos de investigación y el mismo SIDAP Antioquia, se integrará al Sistema de Información ambiental del Departamento. El SIDAP Antioquia será el responsable de centralizar, aportar y actualizar dicha información.


Artículo 21°. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Ordenanza 037 de 2007.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de julio de 2015.



ORFA NELLY HENAO GIRALDO
Presidente

Blanca Cecilia Henao C.



MANUEL DARIO GONZÁLEZ RUÍZ
Secretario General



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 12 de agosto de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 120 AGO. 2015

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 16. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODERNIZA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE AREAS PROTEGIDAS DE ANTIOQUIA, LAS CATEGORIAS DE MANEJO ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y ACTORES QUE LO CONFORMAN".


CLARA LUZ MEJIA VELEZ
Gobernadora de Antioquia (e)


LUZ ANGELA PEÑA MARIN
Secretaria del Medio Ambiente

